

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de 2022

Hora: 02:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00108-00**

Demandante: ANDRES FELIPE JARAMILLO RODRIGUEZ

Demandados: STT GROUP SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: ANDRES FELIPE JARAMILLO RODRIGUEZ
(andres.jaramillo1@udea.edu.co)
Apoderado Demandante: OLGA LUCIA JIMENEZ CHAVES
(olgalujimenez@gmail.com)
R. Legal Demandada: PAMELA JIMENEZ MORA
(pamela.jimenez@grupostt.com)
Apoderado Demandada: NATALIA ARAQUE MORA
(natalia.araque@grupostt.com; legal.sur@grupostt.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, los demandados manifiestan que no le asiste ánimo conciliatorio por lo que se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer si al demandante le asiste el derecho a que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término fijo cuya vigencia inicial fue del 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020; si operó la prórroga automática o tacita del vínculo laboral, por lo que el mismo finalizó el 30 de junio de 2021, devengando como último salario la suma de \$20.658.979, y si como consecuencia de ello hay lugar a ordenar el pago de la indemnización prevista en el artículo 64 del C.S.T. correspondiente a 11 meses y dos días.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 8-9D PDF DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

PARTE DEMANDADA (FI 10D PDF CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la contestación de la demanda.

Notificados en estrados

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las once de la mañana (11:00 am) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3bfd35b5fa6187732712ce42f894fd331a30395a13851dd2a278030200596d**

Documento generado en 21/06/2022 05:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>